

archivos de interés para la ciudad (art. 21.1.13), según se desprende de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo. El Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, se refiere a la competencia específica en materia de la promoción del acceso a la cultura, en general.

III. El Estado, el Ministerio de Cultura, es titular de los soportes materiales de las fotografías custodiadas en los citados archivos y, conforme a la legislación sobre propiedad intelectual, el Ministerio de Cultura puede realizar la reproducción de los mismos para posibilitar su investigación y conservación, así como para ejercer el derecho de exposición pública, por propia iniciativa o a instancia y colaboración (previa firma de convenios) con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas (Art. 37.1 y 56.2 del TRLPI en relación con los Arts. 2 y 49.2 de la LPHE).

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la organización de la citada exposición conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.—Es objeto del presente convenio la exhibición de la exposición «Al Senegal en aeroplano. Fotografías de Alfonso», organizada por el Ministerio de Cultura, en colaboración con la Ciudad de Melilla, con el fin de hacer la mayor difusión posible de este importante fondo fotográfico conservado en el Archivo General de la Administración.

Segunda. Compromisos del Ministerio de Cultura.—El Ministerio de Cultura, como co-organizador de la exposición, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en cumplimiento de sus objetivos de difusión, promoción y fomento de la conservación del patrimonio documental, participa en la organización de esta exposición y se compromete a prestar temporalmente, durante un tiempo de treinta días, las reproducciones fotográficas que se exhiben en la muestra, así como los textos y el material gráfico que acompañan a la exposición.

Asimismo, se compromete a enviar un total de 20 ejemplares del catálogo de la exposición para su distribución institucional gratuita.

Cualquier contratación que surja como consecuencia del Convenio, debe ajustarse a lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

Tercera. Compromisos de la Ciudad de Melilla.—Por su parte, la Ciudad de Melilla, como co-organizador de la exposición, se encargará de los aspectos organizativos de la exposición y de su financiación, así como de los costes derivados del transporte y seguros, montaje, producción de textos y cartelería, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Asimismo, se encargará de los gastos derivados del desplazamiento del comisario de la muestra a la supervisión e inauguración de la exposición.

Cualquier contratación que surja como consecuencia del convenio, debe ajustarse a lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

Cuarta. Contenido y difusión de la exposición.—La Ciudad de Melilla deberá respetar íntegramente la concepción y contenido de la exposición, cualquier cambio debe ser consultado y aprobado por el Ministerio de Cultura.

En cualquier forma de difusión de la exposición, la Ciudad de Melilla se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los autores de las obras o que puedan corresponder a terceros.

Asimismo, la Ciudad de Melilla se responsabilizará de todas las actuaciones concernientes a la información y difusión de la exposición. En todos los medios que se utilicen para la difusión de la exposición figurarán los logotipos o símbolos de ambas partes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad gráfica, así como la procedencia de los documentos.

Quinta. Lugar y fecha de la exposición.—La exposición se celebrará en el Hospital del Rey (Melilla) durante el mes de mayo de 2010, sin perjuicio, en su caso, de posibles traslados itinerantes de la exposición, que acordarán ambas partes en las mismas condiciones suscritas en este convenio.